

AYUDA DIRECTA A PERSONAS FÍSICAS CON BAJO NIVEL DE INGRESOS Y PATRIMONIO
Bono de 200 euros
Ministerio de Hacienda y Función Pública

PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas físicas con residencia legal y efectiva en España durante, al menos, un año antes del 27/06/2022.

REQUISITOS

- 1 **Personas trabajadoras por cuenta propia o ajena dadas de alta en la Seguridad Social**, o bien, personas **desempleadas inscritas en la oficinas de empleo**, sean beneficiarias o no de prestación o subsidio, siempre que en 2021 hubieran percibido **ingresos inferiores a 14.000 euros** anuales y tengan un patrimonio inferior a 43.196,40 euros anuales.
- 2 Residencia legal y efectiva en España a fecha 27/06/2022 y con una antigüedad de, al menos, un año.
- 3 No percibir el ingreso mínimo vital ni pensiones de la Seguridad Social o del Régimen de Clases Pasivas.

CUANTÍA

Pago único de **200 euros** mediante transferencia bancaria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Hacienda) rellenando el formulario electrónico. El plazo de solicitud comienza el 01 de julio y **finaliza el 30 de septiembre de 2022**.

PLAZO DE RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo de **tres meses desde la finalización del plazo de presentación (30/12/2022)** la solicitud deberá entenderse desestimada.

[BOE 26 de junio de 2022 \(artículo 31\)](#)